



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-2653-2022, registros del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la Contratación Directa para la ejecución de la obra “REFACCIÓN DE VIVIENDA DE SERVICIO – INTEVU 6, CASA N° 29 – SECCIÓN C – MACIZO 51C – PARCELA 17 – USHUAIA” de la ciudad de Ushuaia.

Que se autoriza el llamado a la Contratación Directa y el gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO CON 59/100 (\$4.161.098,59), mediante RES-IPVyH-2582-2022, en número de orden 47 a 50.

Que a través de NOTA-PRE-3182-2022 obrante en orden N° 51 se invita a cotizar a la empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L.

Que a través de NOTA-PRE-3183-2022 obrante en orden N° 52 se invita a cotizar a la empresa CONDOR S.A.

Que a través de NOTA-PRE-3184-2022 obrante en orden N° 53 se invita a cotizar a la empresa GRENZ JAVIER.

Que a través de NOTA-PRE-3185-2022 obrante en orden N° 54 se invita a cotizar a la empresa K-2 KONSTRUCTORES ASOCIADOS S.R.L.

Que a través de NOTA-PRE-3186-2022 obrante en orden N° 55 se invita a cotizar a la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON.

Que a través de NOTA-PRE-3187-2022 obrante en orden N° 56 se invita a cotizar a la empresa MIGUEL ANGEL ROMANO.

Que se procedió a la apertura de ofertas el día 29 de Diciembre de 2022 mediante Acta registro I.P.V. N° 163/22, en número de orden 68.

Que la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON presenta documentación como oferente, en número de orden 70.

Que la empresa ROMANO MIGUEL ANGEL presenta documentación como oferente, en número de orden 71.

Que por RES-IPVyH-84-2023, se designa la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas, en número de orden 82.

Que según INF-AT-194-2023 obrante en orden número 89, la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas designada, sugiere estimar la oferta de la empresa ROMANO MIGUEL ANGEL, CUIT 20- 27732122-0, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 4.516.195,25), por haber cumplimentado satisfactoriamente con todos los requerimientos

solicitados y ser la oferta que no supera los montos establecidos.

Que la Vicepresidente del Instituto mediante NOTA-PRE-240-2023 autoriza la continuidad de los actos administrativos que aprueben la adjudicación en la presente obra, en número de orden 90.

Que en consecuencia es necesario autorizar el gasto por la suma PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 355.096,66).

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento licitatorio tomando la intervención que le compete no teniendo objeciones legales que formular, emitiendo dictamen jurídico N° 88/23, en número de orden 108.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley de obras Públicas N° 13.064 Art. 9) Inc. a), Leyes Nacionales N° 27.271 y N° 27.397, Leyes Provinciales N° 141 y N° 1408, Art. 4°, RES-IPVyH-2196-2022 y Resolución M.O.YS.P. N° 418/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 355.096,66) ascendiendo el gasto autorizado a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 4.516.195,25).-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa para la ejecución de la obra denominada “REFACCIÓN DE VIVIENDA DE SERVICIO – INTEVU 6, CASA N° 29 – SECCIÓN C–MACIZO 51C – PARCELA 17 – USHUAIA” de la ciudad de Ushuaia, a la empresa ROMANO MIGUEL ANGEL, CUIT 20-27732122-0, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 4.516.195,25), encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de obras Públicas N° 13.064 Art. 9) Inc. a), Leyes Nacionales N° 27.271 y N° 27.397, Leyes Provinciales N° 141 y N° 1408, Art. 4°, RES-IPVyH-2196-2022 y Resolución M.O.YS.P. N° 418/22, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria N° 420000001 –U.C.G. N° UC2303, financiamiento n° 16 y al ejercicio económico financiero que corresponda.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa ROMANO MIGUEL ANGEL, por parte del Área de Administración. Con copia al Área Técnica, Área Socia, Área Recupero de Créditos, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

